

<b>PROCESO:</b> <b>GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>		<b>No. Consecutivo</b> <b>SEB DESP -115</b>
<b>Gestión Estratégica</b> <b>Código Subproceso: GESTIÓN DE</b> <b>SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>	<b>SERIE/Subserie: 4000-73</b> <b>Código Serie/Subserie (TRD): 4000-73,04</b>	

CIRCULAR NRO.115 DE 2021

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA.  
 ASUNTO: DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS SIGEP  
 FECHA: 16 DE ABRIL DE 2021

Cordial saludo.

Dando cumplimiento al Decreto 1083 de 2015, la Secretaría de Educación de Bucaramanga recuerda la obligación que tiene como servidor público en diligenciar el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP.

La declaración de bienes y rentas debe ser registrada en el SIGEP a más tardar **el 31 de julio de 2021** y el periodo a declarar es desde el **01 de enero de 2020** hasta el **31 de diciembre de 2020**, a continuación, se muestra los tipos de declaración:

		PLAZO	EJEMPLO
<b>INGRESO</b>	Ingresa a la entidad.	Antes de la posesión.	Si ingresa el 12/04/2021, declara: del 01/01/2020 al 31/12/2020.
<b>PERIÓDICA</b>	Continúa trabajando en la entidad.	31 de mayo del año en curso si es empleados públicos del orden Nacional.  31 de julio del año en curso si es empleado público del orden Territorial.	Periodo a declarar es del 01/01/2020 al 31/12/2020.
<b>RETIRO</b>	Se retira de la entidad	3 días hábiles siguientes luego del retiro.	Si la persona se retira el 12/04/2021 el periodo a declarar es desde el 01/01/2021 hasta el 12/04/2021, si usted no ha presentado la declaración del año inmediatamente anterior deberá presentar también declaración del 01/01/2020 al 31/12/2020.

Para la entrega de la declaración de bienes y rentas en la Secretaría de Educación:

- ❖ Una vez haya registrado la información de declaración de bienes y rentas en el SIGEP (**con plazo máximo hasta el 31 de julio de 2021**) deberá entregar el documento físico en la rectoría de la institución a más tardar el 16 de agosto de 2021.
- ❖ El rector de la institución educativa deberá entregar a la Secretaría de Educación la declaración de bienes y rentas de todo el personal a más tardar el 31 de agosto de 2021.

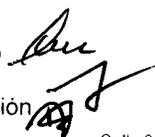
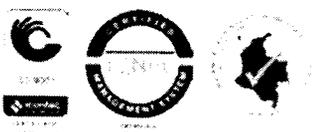
Se recuerda que el incumplimiento a las anteriores disposiciones y obligaciones conllevará a sanciones disciplinarias de conformidad con el Código Disciplinario Único.

Cordialmente,



ANA LEONOR RUEDA VIVAS  
 Secretaria de Educación  
 Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Laura Katherine Rivera Flórez/Auxiliar Administrativo  
 Revisó: Miguel Angel Rubio Fuentes/ Líder Talento Humano  
 Revisó: Diego Armando Rico Archila/ Subsecretario de Educación

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)